

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 227

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB

Período Auditado (2017)

DIRECCIÓN SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Bogotá, Enero 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS -
UAECOB

Contralor de Bogotá	JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor Auxiliar	ANDRÉS CASTRO FRANCO
Director Sectorial	ALBA LUCY OVIEDO MUÑOZ
Asesor	JUAN MANUEL MANTILLA MEDINA
Gerente	LUZ STELLA HIGUERA FANDIÑO
Equipo de Auditoría	XIMENA ANDREA GAITÁN B. LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ PUERTO JAIME RODRÍGUEZ VARGAS

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1. Evaluación al contrato 571 de 2016	8
4. OTROS TEMAS	11
4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS	11
4.1.1. Respuesta final al DPC 100 - 17	11
4.1.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VIENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 40 CENTAVOS (\$33.927.558,40), por la gestión ineficiente e ineficaz adelantada en la etapa precontractual y contractual, respecto a la adquisición de 23 botas de “línea de fuego” objeto del grupo 3; y 11 botas tácticas del grupo 2, adquiridas mediante el contrato de Venta No 309 del 2015; que no se pueden utilizar en razón a que el tallaje no corresponde a las reales necesidades del cuerpo de Bomberos de la UAECOB.	13
5. ANEXO	18

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C, 30 de enero del 2018

Doctor

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN

Director

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB

Calle 20 N° 68 A - 06

Código Postal 110931

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión sobre el seguimiento del Proceso de Licitación Pública LP-006-2016 y la evaluación del Contrato de Suministro No. 571 de 2016, -suscrito en desarrollo de la citada licitación-, con la firma FERRETERIA FORERO SOLUCIONES S.A., de fecha 22 de diciembre de 2016, con el objeto de: “*Suministro de materiales, equipos y herramientas para el Mejoramiento Integral de las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, por valor de \$519.805.693 con un plazo de 6 meses, con fecha de inicio, 13 de enero de 2017*”; la UAECOB no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia, al adelantar un proceso licitatorio vulnerando los principios que regulan la contratación administrativa – situación advertida por la Personería de Bogotá¹; y en desarrollo del contrato en cita, se vio en la necesidad de solucionar el conflicto presentado en su ejecución, a través de la terminación del contrato por mutuo acuerdo, la liquidación que se adelante deberá dar cabal cumplimiento a las prescripciones legales para tal efecto.

Adicionalmente, la UAECOB se presenta una gestión ineficiente e ineficaz - tanto de etapa precontractual como de la contractual-, respecto a la adquisición de 23 botas de “*línea de fuego*” objeto del grupo 3; y 11 “*botas tácticas*” del grupo 2, adquiridas mediante el contrato de Venta No. 309 del 2015; que no se pueden utilizar en razón a que el tallaje no corresponde a las reales necesidades del cuerpo de Bomberos de la UAECOB.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

¹Según Oficio con Radicación No 1-2017-15494 del 7 de junio del 2017, del Personero Delegado para la Coordinación de Veedurías de la Personería de Bogotá.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



ALBA LUCY OVIEDO MUÑOZ
Directora Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

Revisó: Luz Stella Higuera Fandiño - Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Efectuar seguimiento al Proceso de Licitación Pública LP-006-2016 y evaluar el Contrato de Suministro No. 571 de 2016 -suscrito en desarrollo de la citada licitación-, con la firma FERRETERÍA FORERO SOLUCIONES S.A., de fecha 22 de diciembre de 2016, con el objeto de: *“Suministro de materiales, equipos y herramientas para el Mejoramiento Integral de las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, por valor de \$519.805.693 con un plazo de 6 meses, con fecha de inicio, 13 de enero de 2017.”*

Así mismo, complementar la respuesta definitiva del DPC 100-17 (radicado 1-2017-01182).

Se podrán realizar las visitas de inspección que se requieran y todas las acciones logísticas o actuaciones necesarias para cumplir con el objetivo de la Auditoría de Desempeño.

MUESTRA DE LA AUDITORÍA

Gestión contractual

De conformidad con el objetivo general de la presente auditoria la muestra se focaliza al Proceso de licitación Pública LP-006-2016 – Contrato No. 571 de 2016.

Cuadro N° 1

No. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
571	Suministro	“Suministro de materiales, equipos y herramientas para el Mejoramiento Integral de las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos,	\$519.805.693	Verificar la etapa precontractual, ejecución, terminación y/o liquidación	Luis Alejandro Rodríguez Ximena Gaitán Betancourt.	29/12/2017	19/01/2018	12/01/2018 Gerente Luz Stella Higuera F

Fuente: Carpeta Contractual de la UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor – Contraloría de Bogotá

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. Evaluación al contrato 571 de 2016

Efectuado el seguimiento al Proceso de Licitación Pública LP-006-2016 y del Contrato de Suministro No. 571 de 2016, -suscrito en desarrollo de la citada licitación-, con la firma FERRETERIA FORERO SOLUCIONES S.A, se determinó lo siguiente:

Cuadro N° 2
FICHA TÉCNICA CONTRATO 571 DE 2016

Cifra en pesos

CONCEPTO	DATOS
NÚMERO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA	UAECOB-LIC-006-2016
CONTRATO No.	571 DE 2016
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22-12-16
OBJETO:	“SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS”
CDP	874 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2016
CRP	1237 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	37218 DE JMALUVELLU TRAVELERS SEGUROS S.A.
CONTRATISTA:	FERRETERÍA FORERO S.A.
NIT O CÉDULA DE CIUDADANÍA	860.030.360-5
VALOR INICIAL:	\$519.805.693
PLAZO INICIAL:	06 MESES
FECHA INICIO (ACTA DE INICIO):	13-01-17
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12-07-17
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	08-05-17
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12-07-16
FECHA DE LIQUIDACIÓN	SIN LIQUIDAR

Fuente: Carpeta Contractual de la UAECOB
Elaboró: Equipo Auditor – Contraloría de Bogotá

De acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones del 2015, donde se incluye el mejoramiento integral de las instalaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos, se inician los estudios previos en el mes de julio del 2015, con el proceso UAECOB-LIC 006-2016, sobre la necesidad de efectuar mantenimiento en las instalaciones

del edificio de comando de la UAECOB y de las 17 estaciones de bomberos. El proceso licitatorio fue adjudicado el 16 de diciembre del 2016, se suscribió el contrato 571 el 22 de diciembre del 2016 con la empresa FERRETERÍA FORERO S.A. por la cuantía de \$519.805.693 y cuyo objeto es “*SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS*”.

El 24 de febrero del 2017 el supervisor devolvió al contratista la factura No. 28787 por la suma de \$7.724.563, debido a que revisados los precios de los elementos facturados, si bien son acordes con la propuesta presentada en el proceso de selección No. UAECOB-LIC-006-2016, presentan un sobre costo mayor del 50%, a los precios del mercado en su momento.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección Corporativa inicia un proceso de revisión de los precios pactados contractualmente, a través de dos mecanismos a saber: sobre los históricos y analizando como mínimo 3 cotizaciones, para poder compararlos con el estudio de mercado base para la adelantar el proceso contractual. El análisis debe determinar el valor promedio de cada ítem y constatar si el comité técnico evaluador validó los precios de la propuesta, que se encontraban por debajo de los valores del mercado.

La Subdirección Corporativa de la UAECOB, en mesa de trabajo con el contratista, procede a aclarar los precios de los materiales suministrados y el contratista a su vez, se compromete a presentar propuesta sobre los precios unitarios contratados. Como respuesta, la FERRETERÍA FORERO S.A. envía una comunicación al sujeto de control, donde rechaza el oficio remitido por el supervisor del contrato, relacionado con la devolución de la factura 28787 y solicita la aplicación del numeral 8° en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, sobre el **ajuste o revisión de precios** como alternativa de solución de controversias o en último caso, se actualice la oferta del contratista con los precios del mercado 2017, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en el contrato, costos indirectos previstos en la cláusula 7 del contrato, la administración y una utilidad razonable.

Mediante oficio con Rad. 20117ER 2707 de fecha 20 de abril del 2017, el contratista propone a la UAECOB, terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de suministro y solicita el pago de las facturas que corresponden a los bienes entregados y recibidos. El estado del contrato es el siguiente:

Cuadro N° 3
SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 571 DE 2016

Cifra en pesos

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL OBRA, BIEN O SERVICIO CONTRACTUAL	\$519.805.693
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$519.805.693
PAGOS EFECTUADOS	\$0
VALOR EJECUTADO NO PAGADO A LA FECHA	\$ 7.968.646.68
DIFERENCIA VALOR EJECUTADO VS VALOR NO PAGADO	\$511.837.046.32

Fuente: Rad 2017IE 6110 de la Subdirección Corporativa
Elaboró: Equipo Auditor – Contraloría de Bogotá

Con fecha 08 de mayo del 2017 se suscribió el “*ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°571 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ Y FERRETERÍA FORERO SA.*” firmada por el Director de la UAECOB y el Representante Legal de la Ferretería Forero Soluciones S.A.

A la fecha de la elaboración del presente informe no se ha efectuado liquidación del contrato. La UAECOB en respuesta al oficio 230000-03 del 03-01 del 2018 anexa el proyecto de acta de liquidación.

4. OTROS TEMAS

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

4.1.1. Respuesta final al DPC 100 - 17

En atención a solicitud allegada a este ente de control vía correo electrónico y calendada 20 de enero de 2017 remitida por el señor *Andrés Felipe González Naranjo* en su calidad de presunto funcionario de la UAECOB², y en concordancia con los oficios de la Contraloría de Bogotá Nos. 2-2017-02618 del 10/02/2017 y 2-2018-00161 del 12/01/2018, la observación y el numeral 3.1.1.3. del informe final de la Auditoría de Regularidad No. 30 PAD 2017, respecto a presuntas irregularidades en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, se procede a dar respuesta de manera definitiva relacionada con el “*no suministro de elementos de protección personal - botas*”. Los demás ítems fueron atendidos en los oficios antes citados.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos “UAECOB” suscribió el contrato No. 309 de 2015 con la siguiente ficha técnica:

Cuadro N° 4
FICHA TÉCNICA CONTRATO 309 DE 2015

Cifra en pesos

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO	COMPRA VENTA: No 309 de 2015
CONTRATISTA:	Unión Temporal integrada por CI MCA S.A.S., con el 99% y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa personal UAECOB – SISA 009-2015
OBJETO:	Adquisición de elementos de protección personal para el personal operativo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá descritos de la siguiente manera: Grupo 2 adquisición Botas Tácticas, Grupo 3: Adquisición botas línea de fuego en cuero.
VALOR:	\$324.900.000 Grupo 2 \$521.740.400 Grupo 3 total de \$.846.640.400
PLAZO INICIAL	4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PROYECTOS AFECTADOS	412 – Modernización del Cuerpo Oficial de Bomberos
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de septiembre de 2015

²Mediante oficio 2017EE8490 la Dirección de la UAECOB certifica que: “revisadas las bases de datos de la planta de personal de la UAECOB, desde el año 2011 al 2017, **constata que el señor Andrés Felipe González Naranjo no hace, ni hizo parte de la entidad**” (subrayado y resaltado fuera de texto).

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONCEPTO	DATOS
FECHA DE INICIACIÓN	Acta de inicio del 1 de octubre de 2015, (folio 1.105)
FECHA DE TERMINACIÓN	1 de febrero de 2016.
MODIFICACIÓN 01	Adicionar el valor establecido para el grupo 2 “ <i>Adquisición de Botas Tácticas</i> ” en la suma \$162.450.000. Adquisición Botas Tácticas. (Folios 1.111 al 1.112 Y 1115).
MODIFICACIÓN 02	Adicionar el valor establecido para el grupo 3 “ <i>Adquisición de Botas Líneas de Fuego</i> ” en la suma \$22.000.000, (folios 1119 al 1151)
MODIFICACIÓN 03	El pago pactado; un primer pago equivalente al 100% del valor total inicial del contrato, un segundo pago equivalente al 100% del valor total de la adición de la modificación 01 del contrato inicial y un tercer y último pago equivalente al 100% del valor total de la adición de la modificación 02 del contrato inicial, (folios 1152 al 1156).
ESTADO ACTUAL:	Liquidado el 4 de julio de 2017, con un valor total de \$1.031.090.400, (folios 1239 al 1240).

Fuente: Carpeta Contractual de la UAECOB

Elaboro: Equipo Auditor – Contraloría de Bogotá

ANTECEDENTES:

- La UAECOB en cumplimiento de la meta prevista en el Plan de Desarrollo de: *“Dotar 100% del equipamiento de bienes programados para el cuerpo oficial de Bomberos. Folio 1.114”* correspondiente al proyecto *“412 - Modernización Cuerpo de Bomberos”*, adelantó el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por subasta inversa presencial UAECOB – SASi-009-2015. En virtud del mismo, suscribió el contrato de Compraventa No. 309 de 2015, con el objeto de dotar al cuerpo de bomberos de 521 *“Botas Líneas de Fuego”* y 540 *“Botas Tácticas”*.
- La planta de personal prevista a ser beneficiaria -según el estudio de oportunidad y conveniencia- correspondía a 521 bomberos activos, con la expectativa de incorporación de 143, para un total de 664 integrantes del cuerpo.
- Dentro del anexo No. 2, de los estudios previos para la *“Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial UAECOB – SASi-009-2015”* se determinó en el ítem No. 13 de la ficha del grupo 02 SASI. Botas Tácticas y No. 19 de la ficha técnica del grupo 03 *“Tallaje personalizado a todos los uniformados de acuerdo a las necesidades. Las tallas de fabricación serán de la 35 a la 48 (Continental), la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá solicitar al adjudicatario hasta un 3% de tallas de medidas especiales (34 y 49), folio 353 y anverso del folio 359 de la unidad documental del contrato de compraventa 309 de 2015”*.

- Según el correo electrónico, originado en la cuenta nruiz@bomberosbogota.gov.co, se comunica al funcionario responsable del Almacén, el listado de entrega a 502 miembros activos del cuerpo de bomberos, faltando las especificaciones para 19 bomberos activos, evidenciándose deficiencias en la ejecución y supervisión, respecto a la realización del tallaje y entrega de los elementos de protección de la totalidad del personal, por lo que se incumple con lo previsto en la ficha técnica del contrato, que contempla 521 miembros activos del cuerpo de bomberos. Es decir, no se ha cubierto la totalidad de las necesidades previstas para el cuerpo de bomberos.
- Revisando y cotejando los comprobantes de ingreso Nos. 7 del 12/01/2016 y 24 del 05/02/2016, con las actas de cumplimiento técnico y recibo a satisfacción, se establece la entrada al Almacén de 521 botas para “línea de fuego” y 540 “botas tácticas”, (folios 1164,1165, 1179 y 1180).

4.1.1.1. *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, en cuantía de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VIENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 40 CENTAVOS (\$33.927.558,40), por la gestión ineficiente e ineficaz adelantada en la etapa precontractual y contractual, respecto a la adquisición de 23 botas de “línea de fuego” objeto del grupo 3; y 11 botas tácticas del grupo 2, adquiridas mediante el contrato de Venta No 309 del 2015; que no se pueden utilizar en razón a que el tallaje no corresponde a las reales necesidades del cuerpo de Bomberos de la UAECOB.*

Efectuada visita administrativa de carácter fiscal, los días 12 y 17 de enero de 2018 al área de almacén del UAECOB, se establece la existencia de 23 botas “líneas de fuego” y 11 “botas tácticas” o de diario, elementos adquiridos con el contrato de compraventa 309 de 2015, con el siguiente costo:

**Cuadro N° 5
RELACIÓN BOTAS SIN USO POR TALLAJE**

Cifra en pesos

No DE PARES DE BOTAS	TIPO	VALOR UNITARIO PAR	VALOR TOTAL
23	“Línea De Fuego”	\$1.043.480,80	\$24.000.058,40
11	“botas tácticas”	\$902.500	\$9.927.500,00
TOTAL			\$ 33.927.558,40

Fuente: Acta de visita Fiscal Almacén

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se estableció que las deficiencias en el proceso de planeación y ejecución respecto de las especificaciones técnicas previstas en las fichas técnicas, para el grupo 03, “Botas Línea de Fuego”, característica No. 19 “Tallaje personalizado a todos los uniformados de acuerdo a las necesidades. Las tallas de fabricación serán de la 35 a la 48 (Continental), la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá solicitar al adjudicatario hasta un 3% de tallas de medidas especiales (34 y 49), folio 353 y anverso del folio 359 de la unidad documental del contrato de compraventa 309 de 2015”, así como la deficiencia en la supervisión, relacionada en el proceso de la realización del tallaje personalizado, produce un perjuicio al patrimonio de Bogotá Distrito Capital en cuantía de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VIENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 40 CENTAVOS (\$33.927.558,40) resultante de multiplicar el número de pares de botas de “línea de fuego” y “botas tácticas” que no pueden ser utilizados por las razones expuestas.

La administración pública en términos de la satisfacción de las necesidades, le atañe en el desarrollo de su gestión, entre otros principios, actuar con eficiencia para maximizar el rendimiento de los recursos y/o los resultados; lo que obliga a tener una planeación adecuada del gasto, en todas las etapas del proceso contractual. Igualmente le impone el compromiso de actuar “de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El **principio de buena fe** se encuentra estrechamente relacionado con el **principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente** a la contratación por parte de la administración.... Por su parte en lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la **máxima racionalidad de la relación costos-beneficios**, de manera que la administración pública tiene el deber **de maximizar el rendimiento o los resultados**, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad **sin el despilfarro del gasto público**”³(Subrayado y resaltado fuera de texto).

Lo anteriormente expuesto contraviene lo establecido en el Artículo 7° de la ley 610 de 2000; numerales 1)⁴, 2) 3) y 4) del artículo 26 “Principio de Responsabilidad” de

3 Sentencia CE-RAD-17767 SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C, Consejera ponente: OLGA MELIDA VALLE DE DE LA HOZ Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011) Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767).

⁴Los servidores públicos están obligados a buscar el **cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros** que puedan

la Ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015; artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011; numeral 1º y 2º del artículo 34 de la ley 734 de 2002 y numerales 3.1.5 “Funciones Generales del Supervisor y/o Interventor” y 3.1.6. “Desarrollo Administrativo y Técnico de la Ejecución del Contrato” del manual de contratación, supervisión e interventoría y procedimientos relacionados de la UAECOB, adoptado mediante Resolución 351 del 2015.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

El argumento esgrimido por la administración sobre: “... la Subdirección Operativa en su momento adelantó la gestión pertinente relativa al contrato 309 de 2015, considerando los principios de la contratación administrativa, en consecuencia, me permito se considere que durante las etapas precontractual y contractual del proceso se realizaron acciones que permiten evidenciar la planificación y valoración de las necesidades por lo cual se previó el 3% de tallas de medidas especiales por lo tanto, el stock mínimo encontrado en el almacén, producto de la auditoría al periodo 2017, corresponde a lo planificado por la Subdirección Operativa en su momento, con el propósito de contar con botas en diferentes tallas para sustituir aquellas que por razón del servicio salieran afectadas, cumpliendo con su función de seguridad al personal operativo” cotejando lo referido con las especificaciones Nos. 13 y 19 de los anexos 01 y 02 del contrato que nos ocupa, corresponden a una lectura fuera de contexto, en consideración a que al tenor literal de los mismos se observa lo siguiente: “anexo No. 2, de los estudios previos para la “Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial UAECOB – SASi-009-2015” se determinó en el ítem No. 13 de la ficha del grupo 02 SASI. Botas Tácticas y No. 19 de la ficha técnica del grupo 03 “Tallaje personalizado a todos los uniformados de acuerdo a las necesidades. Las tallas de fabricación serán de la 35 a la 48 (Continental), la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá solicitar al adjudicatario hasta un 3% de tallas de medidas especiales (34 y 49)”, folio 353 y anverso del folio 359 de la unidad documental del contrato de compraventa 309 de 2015.

Por lo tanto, ante la compra de 521 pares de botas de línea de “fuego” -para igual universo de bomberos activos a la fecha del contrato, no se acepta la existencia de ningún un stock, pues si se requería un número de botas por fuera de las tallas más usuales, el proveedor las suministraría a solicitud de la UAECOB. No se puede desconocer el requisito de la especificación personalizada, más si se trata de la compra de la línea línea que nos ocupa. El mismo sentido de análisis, se aplica a la

verse afectados por la ejecución del contrato.2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

compra de las botas “tácticas” o de “diario”; no se puede tener en stock un tallaje que no ha sido utilizado y que existe en el Almacén, -no solamente relacionado con el contrato que nos ocupa, sino de otros contratos-, tal como consta, en el acta de visita administrativa llevada a cabo el 12 de enero del 2018 a las instalaciones del Almacén y que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 6
EXISTENCIA EN INVENTARIO CONTRATO 309 DEL 2015

LINEA DE FUEGO contrato 309/2015			
UK	EU	US	Cantidad
3.5	36	4	1
4	37	5	3
5	38	6	3
6	39	7	1
6.5	40	7.5	5
7	41	8	7
8.5	43	9.5	3
Existencia en inventario.			23

BOTAS TÁCTICAS O DE DIARIO contrato 309/2015			
UK	EU	US	Cantidad
5.5	39	6.5	7
6	39	7	1
3.5	36	4.5	2
6.5	40	7.5	1
Existencia en inventario.			11

Fuente: Acta de visita Fiscal Almacén

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

CUADRO N° 7
EXISTENCIA EN INVENTARIO CONTRATO 504 DEL 2016

LINEA DE FUEGO Contrato 504/2016			
UK	EU	US	Cantidad
5	38	6	2
6	39	7	2
6.5	40	7.5	5
7	41	8	9
8	42	9	7
8.5	43	9.5	20
9.5	44	10.5	5
10.5	45	11.5	9
11	46	12	4
12	47	13	3
13	48	14	2
Existencia en inventario.			68

Fuente: Acta de visita Fiscal Almacén

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

CUADRO N° 8
EXISTENCIA EN INVENTARIO CONTRATO 315 DEL 2011

LINEA DE FUEGO	
contrato 315/2011	
US –SIZE	cantidad
5/M	6
6/M	3
6.5/M	13
7/M	22
7.5/M	19
Existencias en inventario	63

Fuente: Acta de visita Fiscal Almacén

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se observa la existencia de botas que por su tallaje no se pueden asignar ni distribuir -situación que ha sido reiterada por el sujeto de control- y que presentan las mismas condiciones, corresponden a los contratos 315 del 2011 y 504 del 2016; evidenciando deficiencias en la planeación y ejecución sobre el particular, lo que no ha permitido satisfacer las reales y prioritarias necesidades de la UAECOB, ocasionando despilfarro del gasto público. Por lo expuesto, se configura en Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

5. ANEXO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	1		4.1.1.1.
2. DISCIPLINARIOS	1		4.1.1.1.
3. PENALES	N.A.		
4. FISCALES	1	\$33.927.558,40	4.1.1.1.

N.A: No aplica.